

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00706 00
ACCIÓN:	TUTELA
ACCIONANTE:	MARIA LIBIA BETANCUR DE PEREZ
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ASUNTO:	Concede recurso de impugnación

Mediante memorial recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día veintitrés (23) de agosto de 2013 (Fls. 32 a 39), la parte accionada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** interpone recurso de impugnación contra la sentencia del día quince (15) de agosto de 2013 la cual le fue notificada el día veinte (20) de agosto de 2013 tal y como consta a folios 30 y 31, y a la parte accionante a través de telegrama enviado el día dieciséis (16) de agosto de 2013 como se observa a folio 22.

El artículo 31 del decreto 2591 de 1991: *“Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato”.*

Así las cosas, por ser procedente se concede el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionada en contra de la Sentencia proferida por el Despacho el día quince (15) de agosto de 2013.

Ejecutoriado el presente auto envíese por secretaría el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia para surtir dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ